

Bogotá, 2 de octubre de 2008

CIRCULAR No.090

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE
DISTRIBUIDO POR RED FISICA.

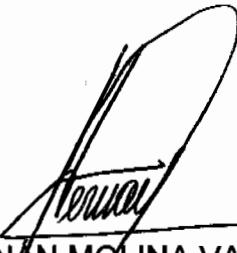
DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL ENVIÓ DE
INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE CIRCULAR 089
DE 2008 - ESTUDIO EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA
DE CANASTA DE TARIFAS DE LA ACTIVIDAD DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS.

Una vez analizadas las solicitudes de los agentes en el sentido de ampliar el plazo para el envío de información solicitada mediante Circular 089 de 2008, y encontrando conveniente tal ampliación, se posterga el mismo hasta el **martes 14 de octubre de 2008**.

Esta información, debidamente firmada por el Gerente, deberá reportarse a la CREG, en medio físico y electrónico, a la Carrera 7 No. 71 – 52, Torre B Piso 4, y creg@creg.gov.co.

Cordialmente,



HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo